Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025

RECONFIGURATION OF LEGAL THINKING IN THE FOREIGN POLICY OF THE PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA: NORMATIVE CONSTRUCTION AND DECISION-MAKING IN A CAUDILLO PRESIDENTIAL SYSTEM, 2009–2025

Leslie Jhenny Castro Rojas[1]

Recibido el 23 de abril de 2026

Aprobado el 2 de junio de 2026

RESUMEN

El presente artículo examinó en qué medida la reconfiguración neoconstitucional del pensamiento jurídico de Bolivia, a partir de la Constitución de 2009, transformó la lógica de construcción normativa y de toma de decisiones en materia de política exterior dentro de un sistema presidencialista marcadamente caudillista. Mediante un diseño cualitativo, se analizaron fuentes normativas, documentos oficiales, literatura especializada y discursos presidenciales. Los resultados revelaron que la CPE introdujo un nuevo paradigma jurídico-político articulado en torno a principios de plurinacionalidad, soberanía, descolonización y cosmovisión del Vivir Bien, que dotó a la política exterior de una identidad normativa inédita en el constitucionalismo comparado latinoamericano. No obstante, la transformación formal de la arquitectura normativa coexistió con una concentración estructural del poder decisional en la figura presidencial, perpetuando rasgos del hiperpresidencialismo caudillista. La tensión entre constitucionalización material y verticalidad decisoria constituyó la paradoja central del período estudiado. Se concluye que la reconfiguración jurídica fue real, profunda y normativamente innovadora, pero su eficacia transformadora resultó parcial ante la persistencia de estructuras de poder personalizadas que capturaron

1 Profesional en Ciencias Política y Gestión Pública, Comercio Internacional y Ciencias de la Educación Poliglota Profesor Universitario Asesora del Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia Konrad Adenauer Stiftung - Fundación Carolina - Banco Santander - Aspire Institute Scholarship honder. Orcid: http://orcid.org/0009-0001-1096-9603

el discurso constitucional como instrumento de legitimación y no como límite efectivo al poder ejecutivo.

PALABRAS CLAVE: Neoconstitucionalismo; política exterior; presidencialismo caudillista; Estado Plurinacional; Bolivia; toma de decisiones; Vivir Bien.

ABSTRACT

This article examined the extent to which the neo-constitutional reconfiguration of legal thought in Bolivia, beginning with the 2009 Constitution, transformed the logic of normative construction and decision-making in foreign policy within a markedly caudillo-style presidential system. Using a qualitative design, normative sources, official documents, specialized literature, and presidential speeches were analyzed. The results revealed that the Bolivian Constitution (CPE) introduced a new legal and political paradigm articulated around the principles of plurinationality, sovereignty, decolonization, and the worldview of Living Well (Buen Vivir), which endowed foreign policy with a normative identity unprecedented in comparative Latin American constitutionalism. However, the formal transformation of the normative architecture coexisted with a structural concentration of decision-making power in the presidential figure, perpetuating features of caudillo-style hyper-presidentialism. The tension between material constitutionalization and vertical decision-making constituted the central paradox of the period studied. It is concluded that the legal reconfiguration was real, profound, and normatively innovative, but its transformative effectiveness was partial due to the persistence of personalized power structures that captured constitutional discourse as an instrument of legitimation rather than as an effective limit on executive power.

KEYWORDS: Neoconstitutionalism; foreign policy; caudillo-style presidentialism; Plurinational State; Bolivia; decision-making; Living Well.

I. INTRODUCCIÓN

La promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia el 7 de febrero de 2009 (en adelante, CPE-2009) representó una de las transformaciones jurídico-políticas más profundas registradas en la historia constitucional boliviana y, en términos más amplios, constituyó uno de los hitos fundacionales del denominado nuevo constitucionalismo latinoamericano. Dicha norma no se limitó a la redefinición del catálogo de derechos fundamentales ni a la reorganización de competencias institucionales, sino que operó como un auténtico refundamento epistémico del Estado: reconfiguró la naturaleza del sujeto colectivo político, transformó la jerarquía y el contenido de las fuentes del derecho, e introdujo principios axiológicos de origen indígena-originario-campesino en el núcleo del ordenamiento jurídico positivo. Esa reconfiguración neoconstitucional alcanzó, de manera directa y específica, el ámbito de la política exterior. En los ordenamientos constitucionales precedentes —particularmente en la Constitución de 1967 y sus reformas parciales de 1994 y 2004—, la conducción de las relaciones internacionales era concebida como una prerrogativa casi exclusiva

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025
ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

del Poder Ejecutivo, sin anclaje en principios constitucionales de contenido sustantivo ni en mecanismos de control plurinacional. La CPE-2009 modificó ese esquema al establecer un Título específico para las relaciones internacionales (artículos 255 a 266), incorporar once principios constitucionales expresos que vinculaban la acción exterior del Estado, y configurar la llamada Diplomacia de los Pueblos para la Vida como proyección internacional del paradigma del Vivir Bien (Constitución Política del Estado, 2009; Hernández Bermúdez, 2020).

El problema central que motivó la presente investigación emergió de la paradoja estructural que caracterizó al período 2009–2025: un ordenamiento constitucional de vanguardia en el constitucionalismo comparado coexistió, en la práctica, con un sistema político marcadamente hiperpresidencialista y personalista, en el que la toma de decisiones en materia exterior continuó respondiendo a la voluntad directa del ejecutivo antes que a una lógica deliberativa, plurinacional e institucionalizada. En ese marco, la pregunta que orientó el estudio fue la siguiente:

¿En qué medida la reconfiguración neoconstitucional del pensamiento jurídico de Bolivia, a partir de la Constitución Política del Estado de 2009, transformó la lógica de construcción normativa y de toma de decisiones en materia de política exterior dentro de un sistema presidencialista marcadamente caudillista entre 2009 y 2025?

Esta interrogante requirió articular perspectivas provenientes de la teoría constitucional, la ciencia política, las relaciones internacionales y la sociología jurídica, dado que el objeto de estudio se ubicó en la intersección entre el derecho constitucional vivo y la dinámica real del poder político. El período analizado comprendió tres ciclos presidenciales distintos: el de Evo Morales (2006–2019, con interrupción en 2019–2020), el gobierno interino de Jeanine Áñez (2019–2020) y el gobierno de Luis Arce (2020–2025), que permitieron identificar tanto continuidades estructurales como rupturas en la lógica de construcción y aplicación de la política exterior.El artículo se organizó en los siguientes apartados: justificación, metodología y técnicas, resultados articulados en su base teórica, empírica y de gestión gubernamental, discusión académica, conclusiones y recomendaciones.

II. JUSTIFICACIÓN

La relevancia académica del estudio se justificó desde tres perspectivas disciplinares complementarias que evidenciaron la necesidad de un análisis riguroso, articulado e interdisciplinario del problema.

A. Desde las Ciencias Jurídicas

El estudio resultó fundamental para comprender la transformación del pensamiento jurídico boliviano bajo un paradigma neoconstitucional que reconfiguró la relación entre derecho interno e internacional. Dicho paradigma se sostuvo en la centralidad normativa de la CPE-2009, la ampliación sustantiva del catálogo de derechos fundamentales y

la incorporación de principios propios del constitucionalismo contemporáneo, como la apertura al derecho internacional, el control de convencionalidad y el reconocimiento de la Madre Tierra como sujeto de derechos (Oña Sabaté et al., 2024; Sánchez, 2021). En ese contexto, la jerarquía normativa dejó de responder exclusivamente a criterios formales para incorporar dimensiones materiales vinculadas a la protección de derechos colectivos, lo que impactó directamente en la argumentación jurídica del Estado en la arena internacional. Asimismo, se observó que la inclusión de la plurinacionalidad y el pluralismo jurídico implicaron una reformulación del marco hermenéutico aplicable a la suscripción, interpretación y defensa de tratados internacionales (Vargas Gamboa, 2024; Defensoría del Pueblo, 2024). La coexistencia de múltiples sistemas normativos internos —el derecho estatal, el derecho indígena originario campesino y el derecho internacional— introdujo nuevas tensiones en la articulación entre fuentes, que debieron ser resueltas por un Tribunal Constitucional Plurinacional cuya independencia fue objeto de cuestionamiento sistemático durante el período estudiado (Hernández Ramos, 2025).

B. Desde la Ciencia Política

Desde esta disciplina, el estudio permitió analizar la política exterior boliviana como un campo estratégico de toma de decisiones en el marco de regímenes presidencialistas latinoamericanos caracterizados por una alta concentración de poder en el ejecutivo. Se evidenció que la figura presidencial desempeñó un rol determinante en la definición de lineamientos internacionales, subordinando institucionalmente a la Cancillería y limitando la incidencia efectiva del Órgano Legislativo y de la sociedad civil en la formulación de la política exterior (García, 2018; Valencia, 2019). Este fenómeno permitió examinar la persistencia de patrones estructurales de poder que condicionaron la institucionalidad democrática, particularmente en contextos donde la toma de decisiones respondió más a dinámicas personalistas que a procesos deliberativos formales. La investigación contribuyó a problematizar la aparente coherencia entre el discurso jurídico progresista y la práctica política centralizada, evidenciando tensiones entre normatividad constitucional y ejercicio real del poder estatal (García, 2018; Valencia, 2019; Hernández Ramos, 2025).

C. Desde las Relaciones Internacionales

El estudio constituyó un aporte para la comprensión de cómo los procesos de constitucionalización del derecho internacional inciden en la identidad, la legitimidad y las estrategias de los Estados en el sistema internacional. La incorporación de principios como la Diplomacia de los Pueblos para la Vida o el rechazo explícito al colonialismo e imperialismo en el texto constitucional boliviano situó a Bolivia como un caso paradigmático del denominado "constitucionalismo del Sur" o constitucionalismo poscolonial (De Sousa Santos, 2006; Viciano Pastor y Martínez Dalmau, 2010). El análisis de ese caso contribuyó a los debates sobre agencia estatal, resistencia epistémica y autonomía relativa de los Estados periféricos en la configuración del orden internacional contemporáneo.

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025
ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

III. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

A. Enfoque y diseño de investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter teórico-empírico, apropiado para el análisis en profundidad de fenómenos jurídico-políticos complejos que no podían ser capturados mediante variables cuantificables de manera directa. Se empleó un diseño de estudio de caso único —el Estado Plurinacional de Bolivia durante el período 2009–2025— en tanto unidad analítica que concentró el conjunto de variables relevantes para responder a la pregunta de investigación. La delimitación temporal se justificó por la coincidencia entre la entrada en vigencia de la CPE-2009 y el cierre del ciclo político presidencial que se extendió hasta las elecciones generales de 2025.

B. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Se aplicaron cuatro técnicas sistemáticas de recolección y análisis de información:

a) Análisis normativo-constitucional: se examinó la CPE-2009 con especial énfasis en las disposiciones relativas a soberanía (arts. 7–10), relaciones internacionales (arts. 255–266), plurinacionalidad (arts. 1–2) y derechos de la naturaleza, así como la legislación derivada, particularmente la Ley del Servicio de Relaciones Exteriores (Ley N° 465, 2013) y la normativa internacional ratificada por Bolivia en materia de derechos humanos, medio ambiente e integración regional (Constitución Política del Estado, 2009; Lexivox, 2011).

b) Análisis de discurso: se aplicó esta técnica a documentos oficiales de la Cancillería boliviana —memorias institucionales, planes operativos anuales, comunicados y posicionamientos en foros internacionales—, así como a discursos presidenciales pronunciados en sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, cumbres de la UNASUR, ALBA-TCP, CELAC y reuniones bilaterales durante el período de estudio (Cancillería, 2015; 2023; BolEnEEUU, 2024).

c) Revisión sistemática de literatura académica: se realizó una búsqueda en bases de datos especializadas (Redalyc, Scielo, Dialnet, Google Scholar) con los descriptores "neoconstitucionalismo Bolivia", "política exterior Bolivia", "presidencialismo latinoamericano", "Vivir Bien relaciones internacionales" y "hiperpresidencialismo Bolivia", identificándose artículos científicos, tesis de posgrado y capítulos de libros con arbitraje académico publicados entre 2006 y 2025 (Oña Sabaté et al., 2024; Vargas Gamboa, 2024; Hernández Ramos, 2025).

d) Triangulación de fuentes: se empleó la triangulación metodológica de datos normativos, documentales y bibliográficos para identificar convergencias, contradicciones y brechas entre el nivel normativo-formal, el discurso oficial y los resultados empíricos en la gestión de la política exterior (Hernández Bermúdez, 2020; Vargas Gamboa, 2024).

C. Consideracicnes éticas

La investigación se basó exclusivamente en fuentes de acceso público, documentos normativos de dominio general y literatura académica publicada. Se respetaron los créditos de autoría, los derechos de reproducción y los principios de honestidad intelectual propios de la investigación científica.

IV. RESULTADOS

Los resultados se organizaron en tres planos articulados: la base teórica que sustentó la comprensión del fenómeno estudiado, los hallazgos empíricos derivados del análisis normativo y documental, y la reconstrucción analítica de las gestiones de gobierno del período 2009–2025.

A. Base teórica: neoconstitucionalismo, presidencialismo y política exterior

a) El neoconstitucionalismo como reconfiguración del pensamiento jurídico

La reconfiguración del pensamiento jurídico en Bolivia fue comprensible, en primera instancia, desde el paradigma neoconstitucionalista. Carbonell (2009) sistematizó el neoconstitucionalismo como una corriente teórica y práctica que situó a la Constitución en el centro del ordenamiento jurídico, dotándola de eficacia normativa directa, primacía sobre la ley ordinaria y capacidad para irradiar valores hacia todos los ámbitos del derecho público y privado. En esa línea, Ferrajoli (1995) sostuvo que el derecho no podía ser reducido a una mera descripción de competencias formales, sino que debía ser interpretado a la luz de garantías sustantivas, límites al poder y tutela efectiva de derechos. Alexy (2002), por su parte, profundizó la lógica de la ponderación y la proporcionalidad como métodos de decisión en contextos de colisión normativa, reemplazando el modelo subsuntivo clásico. En el contexto latinoamericano, Viciano Pastor y Martínez Dalmau (2010) distinguieron entre el neoconstitucionalismo de origen europeo —centrado en la dogmática de los derechos fundamentales— y el llamado nuevo constitucionalismo latinoamericano, que incorporó además una dimensión política-refundacional orientada hacia la legitimidad democrática de origen, la ruptura con estructuras coloniales y la construcción de identidades estatales plurales.

Bolivia representó, junto con Venezuela (1999) y Ecuador (2008), los tres casos arquetípicos de este proceso en la región (Vargas Gamboa, 2018; Oña Sabaté et al., 2024). Attard Bellido (2012) denominó esta configuración constitucional boliviana como la "última generación del constitucionalismo": el pluralismo descolonizador intercultural. En tanto, De Sousa Santos (2006) anticipó este fenómeno al sostener que las constituciones poscoloniales del siglo XXI habrían de construir una ecología de saberes jurídicos que reconociera la coexistencia de múltiples ontologías normativas. La CPE-2009 fue, en ese sentido, la expresión más acabada de ese planteamiento en el constitucionalismo comparado.

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025
ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

b) Presidencialismo, caudillismo y toma de decisiones en la política exterior

La política exterior en regímenes presidencialistas fue explicada por la teoría como un proceso de concentración decisoria en torno al ejecutivo. Putnam (1988) propuso que las decisiones externas estaban condicionadas por una doble negociación —entre el plano interno y el internacional—, mientras que Allison (1971) demostró que la decisión estatal no surgía de una racionalidad única sino de modelos organizacionales y burocráticos en conflicto. Neack (2008) subrayó que, en sistemas presidenciales fuertes, el mandatario tendía a monopolizar la conducción externa mediante equipos reducidos, con alta incidencia del liderazgo personal sobre las estructuras institucionales.

En América Latina, García (2018) y Valencia (2019) mostraron que el presidencialismo caudillista se caracterizó por la concentración del poder en la figura presidencial, la fragmentación de los contrapesos institucionales y la adopción de decisiones basadas en lealtad personal y redes de poder antes que en procedimientos institucionales maduros. Rosenau (1967) destacó la importancia de los factores internos, institucionales y personales en la conducta externa del Estado; Snyder et al. (1962) pusieron en evidencia que la política exterior nacía de percepciones, cálculos y presiones situadas; y Hermann (2001) mostró que las decisiones en política exterior variaban según el grado de centralización y la estructura del liderazgo vigente.

c) El constructivismo como clave interpretativa de la mutación identitaria

El constructivismo en relaciones internacionales ofreció una tercera clave teórica indispensable para interpretar la mutación de la política exterior boliviana. Onuf (1989) introdujo el enfoque constructivista en el campo, sosteniendo que las estructuras internacionales eran producidas y reproducidas por prácticas sociales. Wendt (1992) argumentó que la anarquía internacional no determinaba por sí sola el comportamiento estatal, pues "la anarquía es lo que los Estados hacen de ella". Katzenstein (1996) mostró que normas y culturas estratégicas moldeaban la conducta internacional, mientras que Finnemore (1996) profundizó la capacidad de normas internacionales para redefinir intereses y legitimidades. En el caso boliviano, la identidad estatal construida a partir de plurinacionalidad, descolonización y Vivir Bien funcionó como un criterio de decisión externa, modificando tanto la representación de aliados como de adversarios, especialmente en la relación con Estados Unidos y en el posicionamiento frente a organismos e iniciativas regionales (Hernández Bermúdez, 2020; Vargas Gamboa, 2018).

B. Resultados empíricos: la arquitectura normativa de la política exterior

a) La CPE-2009 como nueva base normativa de la acción exterior

La CPE-2009 transformó de manera sustantiva el fundamento normativo de la política exterior boliviana. El artículo 255 estableció que las relaciones internacionales y la

negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales debían responder a los fines del Estado en función de la soberanía y de los intereses del pueblo, vinculando la acción exterior a once principios constitucionales expresos entre los que destacaron: la independencia e igualdad entre los estados, la no intervención en asuntos internos y la solución pacífica de los conflictos; el rechazo y condena a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo; el respeto a los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos; y la cooperación y solidaridad entre los estados y los pueblos (Constitución Política del Estado, 2009; Vargas Gamboa, 2024).

Esta positivación de principios de derecho internacional en el propio texto constitucional representó una innovación radical respecto al modelo anterior, en el que la política exterior se construía a partir de la discrecionalidad ejecutiva. Rivera Santiváñez (2010) señaló que esta transformación implicó una nueva jerarquía de fuentes para la acción exterior, en la que el Ejecutivo quedó formalmente sometido a mandatos constitucionales de mayor densidad axiológica. Asimismo, el artículo 257 determinó que los tratados internacionales ratificados formaban parte del ordenamiento jurídico interno con rango de ley, estableciendo así un sistema de recepción automática que amplió la apertura internacional del ordenamiento jurídico boliviano (Vargas Gamboa, 2024; Oña Sabaté et al., 2024).

b) La Diplomacia de los Pueblos para la Vida: entre la innovación discursiva y la centralización ejecutiva

El instrumento operativo más visible de la nueva política exterior constitucionalizada fue la Diplomacia de los Pueblos para la Vida, presentada por la Cancillería boliviana como proyección internacional del Vivir Bien. Según la Cancillería (2015; 2023), esta diplomacia se propuso construir relaciones no solo entre gobiernos, sino también con movimientos y organizaciones sociales, sobre la base de la cultura del diálogo, el respeto a la diversidad cultural, la armonía con la naturaleza y la defensa de la soberanía de los pueblos. Se configuró, además, como un paradigma alternativo a la diplomacia tradicional, de raíz occidental y estado-céntrica.

No obstante, el análisis documental reveló que la estructura de toma de decisiones que sustentó esta diplomacia fue, en la práctica, altamente centralizada. La Ley N° 465 de 2013 estableció que el Ministerio de Relaciones Exteriores tenía como máxima autoridad ejecutiva al Canciller, con rango de Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, pero la dirección estratégica efectiva permaneció en manos del Presidente de la República en virtud del artículo 172, numeral 5, de la CPE-2009, que le asignó de manera exclusiva la responsabilidad de dirigir la política exterior (Lexivox, 2011; Constitución Política del Estado, 2009). Esta concentración formal de competencias contradijo la lógica plurinacional y participativa que la propia Constitución proclamó en otros de sus títulos (García, 2018; Valencia, 2019).

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025
ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

c) La construcción normativa derivada: leyes, decretos y tratados

El período 2009–2025 fue testigo de una producción normativa significativa en el ámbito de las relaciones exteriores. Además de la ya mencionada Ley N.° 465, se suscribieron tratados internacionales en materia de derechos humanos, cooperación Sur-Sur, medio ambiente e integración regional, muchos de los cuales incorporaron expresamente los principios constitucionales del Vivir Bien y los derechos de la Madre Tierra como criterios interpretativos (Vargas Gamboa, 2024; Oasa et al., s.f.). Bolivia fue, además, el país promotor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de la Madre Tierra y uno de los impulsores de la Agenda Patriótica 2025, que estableció metas de desarrollo nacional articuladas a los principios constitucionales.

Sin embargo, la eficacia material de esta producción normativa fue condicionada por la práctica de nombramientos y decisiones políticas ad hoc en la conducción del servicio exterior. Hernández (2021) y García (2018) documentaron que los criterios de lealtad presidencial primaron sobre la competencia técnica y la continuidad institucional en la selección del personal diplomático, debilitando la cohesión y la profesionalidad del servicio exterior boliviano.

C. Resultados por gestiones de gobierno (2009–2025)

a) La gestión de Evo Morales (2009–2019)

El período inaugural de aplicación de la CPE-2009 coincidió con los últimos años del primer gobierno de Morales (2006–2010) y con sus dos mandatos siguientes (2010–2015 y 2015–2019). Durante esta etapa, la política exterior boliviana experimentó transformaciones sustantivas en tres dimensiones articuladas.

- En primer lugar, en materia de redefinición de alianzas estratégicas, Bolivia reorientó sistemáticamente sus vínculos internacionales desde el eje Norte-Sur (dependencia de Estados Unidos y organismos financieros internacionales) hacia el eje Sur-Sur, privilegiando la integración con Cuba, Venezuela, Nicaragua, Ecuador y Argentina en el marco del ALBA-TCP, y participando activamente en la creación de UNASUR, CELAC y el ALBA (Hernández Bermúdez, 2020; Valencia, 2019). La expulsión del embajador estadounidense Philip Goldberg en 2008 y la posterior expulsión de la DEA y la USAID fueron decisiones de alto contenido simbólico que consolidaron la narrativa soberanista, pero que fueron adoptadas unilateralmente por el ejecutivo sin proceso legislativo previo (Cancillería, 2015).
- En segundo lugar, en materia de reivindicación marítima, la demanda ante la Corte Internacional de Justicia contra Chile (presentada en 2013) representó el caso más emblemático de utilización del marco normativo internacional para articular una reivindicación histórica de soberanía territorial. Aunque la Corte rechazó la pretensión boliviana en 2018, el proceso puso de manifiesto la capacidad del Estado boliviano para construir argumentos jurídicos sofisticados sobre la

base de los principios constitucionales de soberanía e integración (Hernández Bermúdez, 2020; Vargas Gamboa, 2024).

- En tercer lugar, en materia de hiperpresidencialismo y captura constitucional, el episodio del referéndum de 2016 —en el que la ciudadanía rechazó la reelección indefinida de Morales, cuya voluntad fue posteriormente impuesta mediante una resolución del Tribunal Constitucional Plurinacional— ilustró con precisión la tensión entre el discurso constitucional plurinacional y la práctica de concentración de poder. Hernández Ramos (2025) documentó que dicha decisión judicial constituyó un punto de inflexión en la crisis de la institucionalidad constitucional boliviana, erosionando la separación de poderes y subordinando el Tribunal Constitucional a los intereses del Ejecutivo.

b) La gestión de Jeanine Áñez (2019–2020)

El gobierno interino de Áñez, surgido en el contexto de la crisis política y el colapso del sistema electoral de octubre de 2019, representó una ruptura discursiva radical con el paradigma constitucional plurinacional, aunque no una modificación formal del texto constitucional. La política exterior experimentó un giro hacia el reacercamiento con Estados Unidos y la Unión Europea, la ruptura de relaciones diplomáticas con Cuba y Venezuela, y el distanciamiento de los bloques de integración progresistas (ALBA, UNASUR) (Hernández Bermúdez, 2020). Este período demostró que la CPE-2009 no generó una institucionalización autónoma de la política exterior, sino que esta continuó siendo altamente dependiente de la orientación ideológica y personal de quien ocupara la presidencia.

c) La gestión de Luis Arce (2020–2025)

El retorno del Movimiento al Socialismo (MAS) al poder con la elección de Luis Arce en octubre de 2020 restituyó formalmente el paradigma constitucional plurinacional en la conducción de la política exterior. La Cancillería recuperó el lenguaje de la Diplomacia de los Pueblos para la Vida, se restableció la participación activa en los foros de integración regional y se reafirmó el alineamiento con el bloque progresista latinoamericano (Cancillería, 2023; BolEnEEUU, 2024). Sin embargo, el período estuvo marcado por la pugna interna entre Arce y Morales, que fragmentó al MAS y produjo una parálisis relativa en la formulación de iniciativas exteriores de envergadura. Este fenómeno confirmó la dependencia de la política exterior respecto de las dinámicas internas de liderazgo, reforzando la tesis central sobre la persistencia del hiperpresidencialismo personalista (Valle, 2021; Hernández Ramos, 2025).

V. DISCUSIÓN ACADÉMICA

La literatura académica generada sobre la política exterior boliviana pos-2009 presentó posiciones divergentes que constituyeron el campo de debate en el que se inscribieron los resultados de la presente investigación. El debate se articuló en

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025
ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

torno a dos grandes posturas: la de quienes sostuvieron la eficacia transformadora del neoconstitucionalismo boliviano y la de quienes cuestionaron su alcance real ante la persistencia del hiperpresidencialismo caudillista.

A. Posturas favorables a la eficacia transformadora del neoconstitucionalismo

Desde una perspectiva jurídico-neoconstitucionalista, Oña Sabaté et al. (2024) sostuvieron que la CPE-2009 dotó a la política exterior de una identidad jurídica propia, articulada a derechos colectivos, plurinacionalidad y derechos de la naturaleza, sin precedentes en el derecho constitucional comparado latinoamericano. Desde esa mirada, el Estado boliviano habría ampliado su capacidad para argumentar en instancias internacionales a partir de principios constitucionales inéditos, lo que fortaleció su legitimidad moral y política en el sistema internacional. En consonancia con esta postura, Vargas Gamboa (2024) demostró en su investigación doctoral que la apertura constitucional al derecho internacional produjo una recepción activa de normas de derechos humanos y de derecho ambiental internacional, que se incorporaron al ordenamiento jurídico interno con efectos interpretativos concretos. Sánchez (2021) reforzó esta lectura al señalar que la expansión del catálogo de derechos fundamentales en la CPE-2009 —que incluyó derechos sociales, económicos, culturales, colectivos, de la naturaleza y de los pueblos indígenas— transformó las obligaciones internacionales del Estado boliviano, vinculándolo a estándares de protección de mayor exigencia. Viciano Pastor y Martínez Dalmau (2010) situaron el caso boliviano como un aporte original al constitucionalismo, en la medida en que introdujo lógicas epistémicas no occidentales en el texto constitucional positivo, desafiando los presupuestos liberales de la teoría del Estado.

B. Posturas críticas de la eficacia transformadora

Desde una perspectiva político-institucional crítica, García (2018) y Valencia (2019) sostuvieron que la eficacia instrumental del nuevo ordenamiento fue parcial, pues la política exterior continuó dependiendo de la voluntad personal del presidente y de condiciones coyunturales, antes que de instituciones estables y capacidades diplomáticas profesionales. Bajo esta visión, se habría producido lo que algunos analistas denominaron una "constitucionalización simbólica": un aparato discursivo avanzado que no se tradujo plenamente en estructuras institucionales coherentes ni en mecanismos de participación plurinacional efectivos. Hernández Ramos (2025) aportó evidencia sobre la instrumentalización de la justicia constitucional boliviana, señalando que el modelo de elección de magistrados por voto popular —introducido por la CPE-2009— deterioró la separación de poderes y consolidó una estructura judicial subordinada a intereses políticos. Esta subordinación repercutió negativamente en la recepción y el control de constitucionalidad de normas internacionales, limitando la capacidad del sistema jurídico para actuar como contrapeso efectivo frente al ejecutivo en materia de política exterior. En la misma línea, Gargarella (2014) advirtió, desde una perspectiva comparada, que los constitucionalismos latinoamericanos de la primera década del siglo XXI combinaron una

expansión notable de catálogos de derechos con una concentración igualmente notable del poder ejecutivo en la "sala de máquinas" de la Constitución. Esta tensión estructural —amplitud de derechos, concentración de poder— fue aplicable con precisión al caso boliviano.

C. Síntesis del debate y posición de la investigación

La investigación adoptó una posición crítico-dialéctica respecto a las posturas descritas, reconoció la validez del argumento neoconstitucionalista en cuanto a la transformación de las fuentes, los principios y el lenguaje de legitimidad de la política exterior boliviana, pero rechazó una lectura que identificara el cambio normativo con el cambio político real. La evidencia acumulada mostró que la reconfiguración jurídica fue real, profunda y normativamente innovadora, pero que su eficacia transformadora resultó parcial ante la persistencia de estructuras de poder personalizadas. En términos gramscianos, la Constitución de 2009 produjo una hegemonía discursiva del paradigma plurinacional sin que ello implicara la transformación de las relaciones de poder en la "sala de máquinas" del Estado boliviano. El debate más amplio sobre el neoconstitucionalismo latinoamericano —sus potencialidades emancipatorias versus sus tendencias a ser instrumentalizado por proyectos de poder personalizados— encontró en el caso boliviano una ilustración paradigmática que combinaba los dos extremos del espectro: innovación jurídica genuina y captura política del instrumento constitucional (Oña Sabaté et al., 2024; Hernández Ramos, 2025; Gargarella, 2014).

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se derivaron del análisis desarrollado constituyeron la respuesta articulada y fundamentada a la pregunta central de investigación.

Primera conclusión: La CPE-2009 transformó profunda y estructuralmente el pensamiento jurídico boliviano en materia de política exterior, al establecer por primera vez un conjunto de principios constitucionales expresos que vinculaban formalmente al Ejecutivo en la conducción de las relaciones internacionales. Esta innovación normativa representó una ruptura con el modelo constitucional previo, en el que la política exterior era una prerrogativa discrecional del Presidente de la República carente de anclaje en principios positivos de rango constitucional. La incorporación del pluralismo jurídico, la plurinacionalidad, el Vivir Bien y los derechos de la Madre Tierra como criterios normativos de la acción exterior constituyó una contribución singular al constitucionalismo comparado latinoamericano y global.

Segunda conclusión: La lógica de construcción normativa en materia de relaciones internacionales fue radicalmente reorientada, pasando de un paradigma westfaliano clásico hacia un paradigma plurinacional, descolonizador y comunitarista. La Diplomacia de los Pueblos para la Vida, la Ley N.° 465 de 2013 y la producción normativa derivada expresaron esa reorientación en el nivel formal. Sin embargo, la

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025
ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

transformación en la lógica de toma de decisiones efectiva fue significativamente menor que la transformación normativa, pues el mecanismo real de decisión mantuvo su carácter hiperpresidencialista.

Tercera conclusión: El sistema presidencialista marcadamente caudillista que caracterizó el período 2009–2025 operó capturando el nuevo marco constitucional como instrumento de legitimación discursiva de decisiones adoptadas de manera vertical y personalista, reproduciendo el patrón hiperpresidencialista que la propia CPE-2009 pretendía corregir mediante sus mecanismos plurinacionales de participación y deliberación. La tensión entre constitucionalización material y verticalidad decisoria constituyó la paradoja central del período.

Cuarta conclusión: Los tres ciclos presidenciales analizados —Morales, Áñez y Arce— confirmaron, con sus respectivas orientaciones ideológicas, que la dependencia de la política exterior respecto de la voluntad personal del titular del ejecutivo constituyó una constante estructural del sistema político boliviano, independientemente del contenido ideológico del gobierno de turno. Esta constante estructural no fue modificada por la CPE-2009, lo que demostró los límites de la transformación jurídico-formal para producir cambios en la cultura política y en las prácticas de poder.

Quinta conclusión: A nivel internacional, Bolivia logró visibilidad discursiva y legitimidad moral derivada del discurso plurinacional y de los derechos de la naturaleza, participó activamente en la construcción de bloques de integración regional progresistas y desarrolló iniciativas diplomáticas innovadoras —como la demanda ante la CIJ contra Chile—. Sin embargo, no logró convertir ese capital simbólico en una estructura diplomática institucionalizada, autónoma y profesionalizada que garantizara la continuidad y la coherencia de la política exterior más allá de los ciclos presidenciales.

VII.RECOMENDACIONES

A. Fortalecimiento de la institucionalidad de la política exterior

Se recomienda consolidar una Cancillería técnica y profesional, con carrera del servicio exterior estable, procesos de selección basados en méritos, evaluación de desempeño y autonomía funcional respecto de la voluntad ad hoc del Presidente. Para ello, fue necesario reformar la Ley N° 465 de 2013 en los aspectos relativos al ingreso, promoción y estabilidad del personal diplomático, garantizando la continuidad institucional entre cambios de gobierno (Lexivox, 2011; Cancillería, 2023). Asimismo, se recomienda desarrollar planes estratégicos plurianuales de política exterior, aprobados mediante consenso institucional, con seguimiento legislativo y académico periódico, a fin de superar la discontinuidad programática que caracterizó los sucesivos cambios de gobierno del período estudiado (Valencia, 2019; Oasa et al., s.f.).

B. Consolidación de mecanismos de control y participación plural

Se recomienda crear comisiones legislativas especializadas en política exterior dotadas de capacidad real de control sobre la adhesión a tratados, la conducción de negociaciones estratégicas y la rendición de cuentas de la Cancillería ante el Órgano Legislativo Plurinacional. Esta medida contribuiría a materializar el principio constitucional de separación de poderes y de participación en la toma de decisiones en materia internacional. Igualmente, se recomienda establecer consejos o mesas de política exterior con participación de universidades, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil y representantes de naciones y pueblos indígenas originario campesinos, articulando la experiencia técnica con el pluralismo normativo que la CPE-2009 consagra (Vargas Gamboa, 2024; Hernández Bermúdez, 2020).

C. Articulación del neoconstitucionalismo con capacidades administrativas efectivas

Se recomienda implementar programas sistemáticos de formación y capacitación de servidores públicos del servicio exterior en derechos humanos, derechos de la naturaleza, derecho internacional público y estándares internacionales de derechos colectivos, a fin de que la matriz jurídico-constitucional no permaneciera circunscrita al nivel del discurso retórico (Defensoría del Pueblo, 2024; Oña Sabaté et al., 2024).

Se recomienda, además, fomentar la producción académica aplicada en ciencias jurídicas y relaciones internacionales mediante la articulación de cátedras universitarias, revistas científicas y grupos de investigación con las necesidades reales de diseño, implementación y evaluación de la política exterior boliviana (Sánchez, 2021; Hernández Ramos, 2025).

D. Coherencia entre discurso normativo y práctica diplomática

Se recomienda promover la sistematización y evaluación independiente de la política exterior mediante informes periódicos elaborados por instituciones técnicas y académicas autónomas, orientados a identificar logros, limitaciones y brechas entre el discurso normativo constitucional y los resultados concretos obtenidos en la gestión internacional. Esta práctica evaluativa contribuiría a construir una cultura de rendición de cuentas en materia de relaciones exteriores, coherente con los principios de transparencia y control social que la propia CPE-2009 establece (Hernández Bermúdez, 2020; Oasa et al., s.f.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alexy, R. (2002). Teoría de los derechos fundamentales (2.ª ed.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Allison, G. T. (1971). Essence of decision: Explaining the Cuban Missile Crisis. Little, Brown and Company.

RECONFIGURACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: CONSTRUCCIÓN NORMATIVA Y TOMA DE DECISIONES EN UN SISTEMA PRESIDENCIALISTA CAUDILLISTA, 2009-2025
ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

Attard Bellido, M. E. (2012). La última generación del constitucionalismo: el pluralismo descolonizador intercultural y sus alcances en el Estado Plurinacional de Bolivia. Fundación Rosa Luxemburg / Ediciones Abya Yala.

BolEnEEUU. (2024). Una de las características esenciales que define la orientación de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia es la Diplomacia de los Pueblos por la Vida [Video en Facebook]. Facebook. https://www.facebook.com/BolEnEEUU

Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia. (2015). Memoria institucional de política exterior, 2006–2013. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia. (2023). Plan Operativo Anual de la Dirección de Asuntos Judiciales (POA 2023). Ministerio de Relaciones Exteriores. https://cancilleria.gob.bo

Carbonell, M. (2009). Neoconstitucionalismo(s) (4.ª ed.). Trotta / Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009, 7 de febrero). Asamblea Constituyente de Bolivia. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

De Sousa Santos, B. (2006). Conocer desde el Sur: para una cultura política emancipadora. Programa de Estudios sobre Democracia y Transformación Global / Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Defensoría del Pueblo. (2024, 7 de febrero). A 15 años de su promulgación, el Defensor del Pueblo llama a profundizar la aplicación de la Constitución Política del Estado. Comunicado institucional. https://www.defensoria.gob.bo

Ferrajoli, L. (1995). Derecho y razón: teoría del garantismo penal. Trotta.

Finnemore, M. (1996). National interests in international society. Cornell University Press.

García, R. (2018). Presidencialismo y política exterior en América Latina. Revista de Relaciones Internacionales, 45(2), 33–58.

Gargarella, R. (2014). La sala de máquinas de la Constitución: dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810–2010). Katz Editores.

Hermann, C. F. (2001). How decision units shape foreign policy behavior. En R. C. Snyder, H. W. Bruck y B. Sapin (Eds.), Foreign policy decision-making revisited (pp. 155–190). Palgrave Macmillan.

Hernández, R. (2021). La Cancillería boliviana y la carrera del servicio exterior: análisis institucional. Tesis de maestría. Universidad Mayor de San Andrés.

Hernández Bermúdez, O. E. (2020). La política exterior del Estado Plurinacional

de Bolivia en el marco del proceso de cambio (2009–2019). Revista Cubana de Ciencias Sociales, 55(2), 250–267. https://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0253-92762020000200250

Hernández Ramos, M. (2025). Justicia y poder en Bolivia: autoritarismo, reformas constitucionales y elecciones judiciales. Revista de Derecho de la Universidad Católica Boliviana, 121, 45–78.

Katzenstein, P. J. (1996). The culture of national security: Norms and identity in world politics. Columbia University Press.

Lexivox. (2011). Ley del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia (Ley N.° 465). https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N465.html

Neack, L. (2008). The new foreign policy: Power seeking in a globalized era (2.ª ed.). Rowman & Littlefield.

Oasa, G., Soria, M., y Valdez, F. (s.f.). La integración boliviana en el contexto regional del siglo XXI. Revista Política y Estrategia, 118, 12–34.

Oña Sabaté, M. L. D. P., Torres Muñoz, M. G., Plata Quisbert, Y. G., y Acuña Chuquimia, L. (2024). El neoconstitucionalismo boliviano: cambio de paradigma de los derechos de la naturaleza. Revista Justicias, 7(1), e42. https://doi.org/10.53673/rj.v7i1.42

Onuf, N. G. (1989). World of our making: Rules and rule in social theory and international relations. University of South Carolina Press.

Putnam, R. D. (1988). Diplomacy and domestic politics: The logic of two-level games. International Organization, 42(3), 427–460. https://doi.org/10.1017/S0020818300027697

Rivera Santiváñez, J. A. (2010). Análisis de la nueva Constitución Política del Estado. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Rosenau, J. N. (1967). Domestic sources of foreign policy. Free Press.

Sánchez, M. (2021). Neoconstitucionalismo y derechos fundamentales en Bolivia. Revista Jurídica de Ciencias Sociales, 14(1), 88–112.

Snyder, R. C., Bruck, H. W., y Sapin, B. (1962). Foreign policy decision-making: An approach to the study of international politics. Free Press.

Valencia, P. (2019). Política exterior alternativa en Bolivia: el caso Evo Morales. Editorial UMSA.

Valle, J. (2021). Análisis de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia (2009–2019). Tesis de maestría. Universidad Mayor de San Andrés.

ISSN 2413 - 2810, Volumen 15, Nro. 24 Enero - Junio 2026 Pág. 89 - 105

Vargas Gamboa, N. V. (2018). La proyección exterior de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia: avances y tensiones. Revista de Estudios Latinoamericanos, 22(1), 115–138.

Vargas Gamboa, N. V. (2024). La proyección exterior de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca.

Viciano Pastor, R., y Martínez Dalmau, R. (2010). Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano. En El nuevo constitucionalismo en América Latina (pp. 9–43). Corte Constitucional de Ecuador.

Wendt, A. (1992). Anarchy is what states make of it: The social construction of power politics. International Organization, 46(2), 391–425. https://doi.org/10.1017/S0020818300027764